



RESOLUCIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DEL ILMO. SR. DIRECTOR DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ESPECÍFICOS Y REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES EN LA NUEVA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN BIZKAIA, SITA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ZAMUDIO” (EXPTE. C.C.C. N° C03/006/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 15 de abril de 2009, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 26 de junio de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha enviado para su publicación anuncio al DOUE el 30 de junio de 2009, y se ha publicado anuncio en el B.O.E nº 168 de fecha 13 de julio de 2009 y se ha publicado anuncio en el B.O.P.V. nº 138 de fecha 21 de julio de 2009 y en el Perfil del Contratante con fecha 2 de julio de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. BURDINOLA, S. COOP
2. LABORTECH WALDNER, S.L.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 4 de septiembre de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión a la licitación de todas las ofertas presentadas por las citadas empresas y la remisión de los sobres C al Departamento de Sanidad y Consumo para que procediese a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe técnico y

posterior apertura de sobres B (económico) dando lectura de las proposiciones económicas ofertados por las empresas licitadoras.

RESULTANDO, que la puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los criterios evaluables mediante formulas matemáticas es la siguiente:

CRITERIOS	Burdinola	Labortech Waldner
Calidad de la oferta	30	35
Mejoras	6,7	12
Oferta económica	30	29,78
Mejora plazo garantía	10	10
Reducción plazo de ejecución	5	5
Tiempo respuesta en caso de avería	4	5
Total	85,7	96,78

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 136 de la LCSP.

CONSIDERANDO, las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo al Decreto 268/2001, de 6 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad (BOPV 220; del 14 de noviembre de 2001) en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. (BOPV nº 86 de 9 de mayo de 2009)

RESUELVO

1.-Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *“Suministro de mobiliario y equipos especiales y realización de instalaciones especiales en la nueva sede del laboratorio de Salud Pública en Bizkaia, sita en el Parque Tecnológico de Zamudio”* Expte. C.C.C. nº C03/006/2009 a la empresa

LABORTECH WALDNER, S.L por los precios propuestos en su oferta, siendo la cuantía de la oferta económica incluido el IVA de Un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos, un plazo de garantía de 5 años, un plazo de ejecución de 9 semanas y un tiempo de respuesta en caso de avería de 2 horas.

2.- El plazo de ejecución del contrato será de 9 semanas desde la formalización del contrato.

3.- El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de 49.998,05€ en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398,52 euros y al pago del BOE por importe de 1.096,48 euros.

4.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a todas las empresas que han licitado y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

5.- Este acuerdo de resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el Órgano de Contratación a traves del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 De la ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles. La denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación abre la vía del contencioso-administrativo.

El recurso administrativo habrá de sustanciarse conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción anta la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de septiembre de 2009.

FDO.: Fernando TOÑA GÜENAGA
DIRECTOR DE SERVICIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO